



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 408/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, establece que: *"Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley."*, asimismo, el párrafo II, establece que: *"El Estado respetará los principios sindicales de unidad, democracia sindical, pluralismo político, auto sostenimiento, solidaridad e internacionalismo"*.

Que, el Sindicato de Trabajadores Constructores Municipales de Sucre, fue fundado el 1 de diciembre de 1952, fecha desde la cual inician una lucha por la justicia y los derechos de los trabajadores municipales de Sucre.

Que, el Sindicato de Trabajadores Constructores Municipales de Sucre, protege los derechos de los trabajadores de la Intendencia Municipal, Cementerio General (sepultureros), Hogar 25 de Mayo, Aseo Urbano (ahora descentralizada), Áreas Verdes (ahora descentralizadas), Guardería Municipal, Matadero Municipal, entre otros.

Que, la "JCI Chuquisaca", trabaja más de 70 años en el Departamento de Chuquisaca, dedicándose a conectar a los trabajadores municipales u obreros, en el aprendizaje de su desarrollo intelectual, por medio de capacitaciones en cuanto a sus derechos y deberes, respecto al rubro de la construcción, como en la búsqueda del progreso de la sociedad y la capacitación constante de la juventud.

Que, el Sindicato de Trabajadores Constructores Municipales de Sucre, conquistó la restitución de los derechos ganados y consolidados por cada uno de los trabajadores municipales, la lucha por el retorno a la Ley General de Trabajo hasta la promulgación de la Ley 321, la lucha por la reivindicación de los derechos laborales en beneficio de los trabajadores municipales.

Senador proyectista: Santiago Ticona Yupari.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Sindicato de Trabajadores Constructores Municipales de Sucre**, por su noble accionar en búsqueda de la justicia social para los trabajadores municipales, el desarrollo integral de los trabajadores, aportando al desarrollo del departamento chuquisaqueño y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES